



RAD. 2023-00169. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 21 de marzo de 2024.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por MARIA FERNANDA MORENO PALENCIA contra COLUMBI OFFICE S.A.S., dándole cuenta que la audiencia fijada para el día 12 de marzo de 2024 no se pudo realizar, por encontrarse Ud. en una reunión de jueces convocada por el Tribunal Superior de Barranquilla. Sírvase proveer.

Es de informarle que el expediente se encuentra organizado en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS  
SECRETARIO.



RADICACIÓN: 08001310500920230016900  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA MORENO PALENCIA  
DEMANDADA: COLUMBI OFFICE S.A.S.

Barranquilla, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para continuar con los actos procesales contemplados en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Así, se fija el día 16 de abril de 2024 a las 8:30 A.M.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 16 de abril de 2024 a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia regida por el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la del artículo 80 ibidem.

2. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesecloud.com/21046491>

3. En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, advirtiendo que, el inicio de la audiencia se hará en la hora prevista, pues, previamente han debido verificar sus conexiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*

AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa85802c22b8ec6407acce99655559c5053a4bcec757474ce07afdf0b4506b85**

Documento generado en 21/03/2024 02:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>